

VERSIÓN PÚBLICA

"Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de la persona natural firmante". (Artículos 24 y 30 de la LAIP y Artículo 6 de los lineamientos N° 1 para la publicación de la información oficiosa)

"También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firma y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento"



HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
TELEFONOS DE UACI: 2347-1215 Y FAX 2347-1209

ESTE DOCUMENTO FUE
DISTRIBUIDO POR UACI
EL DIA: 20 MAR 2019

LUGAR Y FECHA ZACATECOLUCA, 15 DE MARZO DE 2019

N° ORDEN DE COMPRA:
072/2019

RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE

NIT

NOMBRE DE LA EMPRESA: **ACACESPROMAC DE R.L.**

DIRECCION: Urbanización El Rosal No.29 y Av. Las Acacias, Boulevard Venezuela, San Salvador

TELEFONOS DE LA EMPRESA : 2250-4000 7772-3340

CORREO ELECTRONICO: fplatero@acacespromac.com.sv

CONTACTO: Francisco Platero

CARACTERISTICA DEL CONTRATISTA: Juridico Nacional

CLASIFICACION DE EMPRESA: Mediano

LINEA: 02-02 ATENCION HOSPITALARIA
CONCEPTO DE LA COMPRA: PRODUCTOS QUIMICOS
SOLICITUD N° : 021/2019 FONDO GENERAL
CIFRADO PRESUPUESTARIO N° 2019-3212-3-02-02-21-1-54107

CANTIDAD ADJUDICADA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
25	GALON	REGLON 7 CODIGO 70213204 PINTURA ANTICORROSIVA COLOR GRIS SE REQUIERE: PINTURA DE ACEITE ALUMINIO SE OFRECE: PINTURA DE ACEITE COLOR ALUMINIO	\$28.31	\$707.75
30	GALON	REGLON 8 CODIGO 70213125 PINTURA DE ACEITE COLOR BLANCO SE OFRECE: PINTURA DE ACEITE COLOR BLANCO	\$13.13	\$393.90
30	GALON	REGLON 9 CODIGO 70213131 PINTURA DE ACEITE COLOR BLANCO HUESO SE OFRECE: PINTURA DE ACEITE COLOR BLANCO	\$13.13	\$393.90
30	GALON	REGLON 10 CODIGO 70213135 PINTURA DE ACEITE COLOR BLANCO OSTRA SE OFRECE: PINTURA DE ACEITE COLOR BLANCO OSTRA	\$13.13	\$393.90
30	GALON	REGLON 11 CODIGO 70213140 PINTURA DE ACEITE COLOR CELESTE SE OFRECE: PINTURA DE ACEITE COLOR CELESTE	\$13.13	\$393.90
25	C/U	REGLON 12 CODIGO 70213122 PINTURA COLOR AZUL, EN AEROSOL O SPRAY, FRASCO SE OFRECE: SPRAY COLOR AZUL	\$1.60	\$40.00
25	C/U	REGLON 13 CODIGO 70213224 PINTURA EN AEROSOL COLOR BLANCO, FRASCO SE OFRECE: SPRAY COLOR BLANCO	\$1.60	\$40.00
24	C/U	REGLON 15 CODIGO 70213508 PINTURA EN SPRAY 24 ONZAS COLOR NIQUEL SE OFRECE: SPRAY 24 onz. COLOR NIQUEL	\$2.16	\$51.84
			TOTAL	\$2,415.19

SON: DOS MIL CUATROCIENTOS QUINCE 19/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

OBSERVACION: CREDITO 60 DIAS DESPUES DE HABER PRESENTADO FACTURA EN EL AREA FINANCIERA A NOMBRE DE TESORERIA HOSPITAL NACIONAL SANTA TERESA, FONDO GENERAL, LA FACTURA DEBERA EXPRESAR LO SIGUIENTE No. DE ORDEN DE COMPRA, No. DE SOLICITUD, No: DE RENGLON, DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO Y APLICAR EL 1% DE RETENCION DEL IVA. MÁS ACTA DE RECEPCION QUE LE SERA ENTREGADA POR EL GUARDALMACEN CONJUNTAMENTE CON EL ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA FIRMADA Y SELLADA

LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN GENERAL DEL HOSPITAL NACIONAL SANTA TERESA, ZACATECOLUCA, TEL. 2347-1210. EXTENSIONES: 1252-1268. LUGAR DE PRESENTACION DE FACTURAS: UFI Telefono 23471200 ext 1236.

La administración de la presente Orden de Compra será responsabilidad del administrador de la Institución participante de acuerdo al ARTÍCULO 82 BIS DE LA LEY LACAP Y 74 DEL RELACAP. El HOSPITAL, **delegará en el Ing. Ernesto González Choto** el objeto de la presente Orden, verificando que el BIEN o SERVICIO, que se reciba deberá estar apegado a los términos establecidos en la Orden de Compra. **Como Administrador de la presente Orden el Ing. Ernesto González Choto, Jefe de Mantenimiento:** velará por el cumplimiento de lo contratado con el objeto de verificar el buen suministro y el cumplimiento de las obligaciones contractuales, a quien podrá denominársele administrador de la Orden de Compra.

FORMA Y HORARIO DE ENTREGA DEL BIEN: MAXIMO 5 DIAS HABILIS DESPUES DE RECIBIDA LA ORDEN DE COMPRA

  <p>DR. JOSE ALBERTO BUENDIA BONILLA DIRECTOR HOSPITAL NACIONAL SANTA TERESA</p>	  <p>ACAPSPROMAC DE R.L.</p>
---	--

CONTRATANTE

CONTRATISTA

DISTRIBUCION DE LA ORDEN DE COMPRA:

- UACI: 1 ORIGINAL
- UFI: 2 ORIGINALES + 2 COPIAS
- GUARDALMACEN: 1 ORIGINAL
- PROVEEDOR: 1 ORIGINAL
- LAIP: 1 ORIGINAL
- ADMINISTRADOR: 1 COPIA

ELABORO: Vicky de Mena

NOMBRE DE QUIEN FIRMA LA ORDEN DE COMPRA:

Francisco Antonio Martinez Platero

Número de DUI: *23400765*

CONTINUACION DE ORDEN DE COMPRA N° 072/2019
CONDICIONES DE SUMINISTRO
OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE

- 1.** Someterse a las disposiciones legales del país, aplicables al negocio que se trata, renunciando entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en las leyes de El Salvador.
- 2.** Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta Orden de Compra, principalmente las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, y en el cumplimiento de las especificaciones aquí descritas el Hospital Nacional Santa Teresa, procederá a las aplicaciones de las sanciones previstas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
- 3.** **MULTAS POR ATRASO:** Cuando el suministrante incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones en la presente orden por causas imputables al mismo podrá declararse la caducidad de la orden de compra o imponer el pago de una multa por cada día de atraso, de conformidad al artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y contrataciones de la Administración Pública.

OBLIGACIONES DEL GOBIERNO.

- 1.** Pagar el valor del suministro del bien o servicio, previo los trámites legales, después que el ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA., Del Hospital, haya recibido el suministro del bien o servicio, Contratado a entera satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas.
- 2.** EL ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA vigilará el exacto cumplimiento de la presente Orden de Compra, comprometiéndose por su parte a declarar solvente al Suministrante de sus obligaciones, después de haber recibido el bien en su totalidad y a entera satisfacción, previa aceptación del sitio de Recepción y/o Unidad Solicitante. E informara a la UACI, para efectos de control y seguimiento de la adquisición.

OTRAS CONDICIONES DEL SUMINISTRO

- 1** La fecha de entrega del bien o servicio, estipulada en la presente orden, el tiempo en días calendario en que el Suministrante se obliga a entregar el bien en el Almacén contados después de la fecha en que el Suministrante reciba la Orden de Compra debidamente legalizada.
- 2** El bien a que la presente Orden de Compra se refiere, será recibida por el ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA. correspondiente a que hace referencia en ésta si es aceptable, el administrador conjuntamente firmara sellara y fechara la factura del suministrante.
- 3** En caso que en el curso de la ejecución de la Orden de Compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, estas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente solamente se tramitarán las modificaciones que se soliciten por escrito dentro del plazo establecido por la entrega y en las cuales las partes interesadas estén en un todo de acuerdo.
- 4** Las obligaciones que contrae el Gobierno por medio de esta Orden de Compra, son únicamente para el Suministrante, quien debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables